



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL



ACTA CIRCUNSTANCIADA IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/033/2025

OFICIALÍA

CON MOTIVO DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CARENTE DE VALOR PRIMARIO Y ARCHIVÍSTICO. -----

En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día **primero de diciembre del año dos mil veinticinco**¹, el suscrito **Licenciado Aldo González Zurita**, Asistencia Técnica de Organización Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral que me fue delegada mediante Acuerdo número "003/SE/28-11-2025" de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco², emitido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, identificándome con el gafete oficial con número de folio 085, del que se agrega a la presente copia simple debidamente coteja, anexo 1; con fundamento en los artículos 116, fracción IV inciso c), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 201, fracción XV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, párrafo primero; 3, inciso d); 8, 9, 10, 20, 27 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **hago constar** que, me encuentro constituido en el interior de las instalaciones de la empresa "Recuperaciones Tinajero S. A. de C. V.", ubicadas en Avenida Benito Juárez, Colonia la Polvorilla, Delegación Iztapalapa, C.P. 09750, CDMX, con la finalidad de dar fe de la destrucción de la documentación electoral (votos válidos y nulos, boletas sobrantes de la elección de Ayuntamientos 2023-2024), así como la documentación carente de valor primario y archivístico remitidos por la Unidad Técnica de Archivos, en cumplimiento al Acuerdo 022/SO/30-04-2025, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Enseguida, hago constar y doy fe de lo siguiente: -----

PRIMERO. Descarga de la documentación. Hago constar que, siendo las nueve horas con tres minutos del día en que se actúa, en el interior del inmueble en que me encuentro constituido, se encuentra estacionado el tráiler, marca International, color blanco, Modelo 2007, placas 27AX35 de la empresa "Recuperaciones Tinajero S. A. de C. V.", que contiene la documentación electoral (votos válidos y nulos, boletas sobrantes de la

¹ En lo siguiente, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

² Consultable en el enlace de internet siguiente: https://iepcgro.mx/principal/sito/secretaria_ejecutiva





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALIA ELECTORAL



OFICIALIA
ELECTORAL

elección de Ayuntamientos 2023-2024), así como la documentación carente de valor primario y archivístico, extraída de la bodega electoral del Instituto Electoral, el día veintiocho de noviembre del año en curso, la cual que se detalla en la siguiente tabla: -

Cantidad	Blocks	Contenido
988	Blocks	Votos válidos y nulos y boletas sobrantes de Ayuntamientos.
288	cajas	Documentación remitida por la Unidad Técnica de Archivo.
64	bolsas	Documentación sobrante.

En seguida, hago constar que se encuentran presentes en el lugar, los ciudadanos y el primero dijo ser el operador del Tráiler que transportó la documentación electoral y el segundo dijo ser el encargado de la descarga y destrucción del material electoral, así como la documentación carente de valor primario y archivístico remitidos por la Unidad Técnica de Archivos, quienes se identifican con sus respectivas credenciales para votar con fotografía que se adjunta a la presente acta, anexos 2 y 3. -----

A continuación, siendo las nueve horas con veintiséis minutos del día primero de diciembre, el operador del vehículo de carga, procede a estacionarse de reversa a un costado del depósito de la máquina trituradora; enseguida, se realiza el retiro de los dos cinchos color blanco que le fueron colocados antes de salir de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los cuales se encuentran íntegros y sin marcas de violaciones; así también, se retiran las dos fajillas de papel, las cuales se encuentran rotas debido al movimiento de las puertas de la caja durante el traslado. Continuamente, hago constar que, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día primero de diciembre, el personal de la empresa inicia la descarga de la documentación electoral, colocándola a un costado del depósito de la máquina trituradora, procedimiento de descarga que concluye a las trece horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha. Concluida la descarga y una vez que se verificó que el vehículo de carga quedó totalmente vacío, se cierran sus puertas y se retira del lugar. Se inserta evidencia fotográfica para una mejor ilustración. -----



FOLIO: OE/CIRC 0606

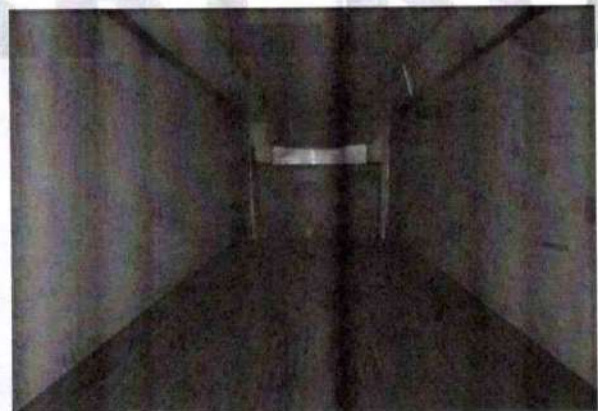
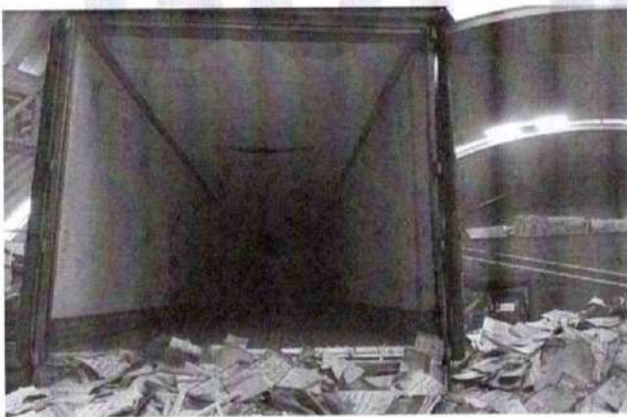




**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALIA ELECTORAL



Evidencia fotográfica del momento en que se retiran los sellos y cinchos al camión de carga, y se realiza la descarga de la documentación electoral, así como la documentación carente de valor primario y archivístico.



Evidencia fotográfica del momento en que se concluye con la descarga de la documentación electoral, así como la documentación carente de valor primario y archivístico.

FOLIO: OE/CIRC 0607



IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/033/2025|0605|0609|0003|2026-01-1516:24:31|f8d3f38562384fce5bf05367064839a5f4b52e8e

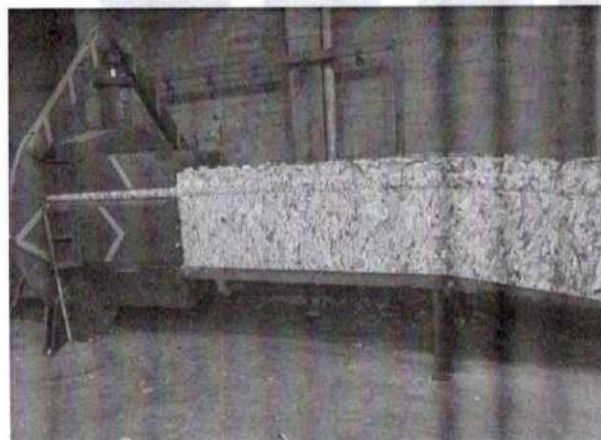
OFICIALÍA

SEGUNDO. H

Hago constar que, siendo las quince horas con cinco minutos del día primero de diciembre, el personal de la empresa inicia la destrucción de la documentación electoral, utilizando para tal efecto un minicargador CAT 242D3, color amarillo, con el cual arroja el material electoral al depósito que contiene una cinta transportadora de la máquina trituradora, la cual va colocando la documentación en la cámara de trituración que corta el papel en trozos pequeños y los compacta en paquetes sujetos con alambre, los cuales se estiban a un costado de la máquina trituradora. Se inserta evidencia fotográfica para una mejor ilustración. -----



Evidencia fotográfica del inicio de la destrucción de la documentación, electoral, así como la documentación carente de valor primario y archivístico.



Evidencia fotográfica en que se lleva a cabo la destrucción de la documentación y su conclusión.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL



OFICIALÍA
ELECTORAL

De igual manera, hago constar que, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día primero de diciembre, se concluye con la destrucción de la documentación electoral, verificando que en el depósito y la banda transportadora de la máquina trituradora no queda documentación por destruir. Se inserta evidencia fotográfica para una mejor ilustración. -----



Evidencia fotográfica la conclusión de la documentación electoral, electoral, así como la documentación carente de valor primario y archivístico.

No habiendo otro acto o hecho que hacer constar, siendo **las diecisiete horas con dieciséis minutos del día primero de diciembre del año dos mil veinticinco**, se da por terminada la presente diligencia, elaborándose por duplicado la presente acta circunstanciada que consta de **(5) cinco** fojas útiles por su anverso, rubricándose al margen y firmándose al calce, para su debida constancia legal. Doy fe. -----



EL FEDATARIO ELECTORAL

LIC. ALDO GONZÁLEZ ZURITA

ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DEL IEPC-GRO.

NOTA: "El receptor de la información contenida en la presente acta circunstanciada y sus anexos, deberá hacer uso de la misma, única y exclusivamente para el fin proporcionado y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ellos incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación; lo anterior, de conformidad con lo previsto la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los artículos 42, 44, 57 y 183, fracción VII de la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable".



IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/033/2025/0605/0609/0005/2026-01-1516:24:31/81d8656ca139c96117520ca8eb7c
d7af30531d7b

FOLIO: OE/CIRC 0609



OFICIALÍA
ELECTORAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [Redacted] SEXO: H

Domicilio: [Redacted]

Clave de elector: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Año de registro: 1999-05
Vigencia: 2023-2033

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ELIMINADO 24

N3-ELIMINADO

N4-ELIMINADO

N11-ELIMINADO 6

N6-ELIMINADO

N7-ELIMINADO



OFICIALIA
ELECTORAL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO H

N22-ELIMINADO 24

CLAVE DE ELECTOR

CUERPO

AÑO DE RENOVACIÓN

1996 05

FECHA DE NACIMIENTO

2017 2029

N17-ELIMINADO 2

N18-ELIMINADO 11

IN

N20-ELIMINADO 21

N21-ELIMINADO

N25-ELIMINADO 12

N25-ELIMINADO 12

N26-ELIMINADO 27

N27

N28-ELIMINADO 15

FOLIO: 085

IEPC GUERRERO

ALDO GONZÁLEZ ZURITA

ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

514
No. de Empleado

31/12/2025
Vigencia

IEPC GUERRERO

Mtro. José Fabiola Matillas Gama
Coordinadora Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de enero del 2025

www.iepcgro.mx

[Firma manuscrita]

Firma de empleado

organizacion.electoral@iepcgro.mx

Correo electrónico

01/01/2021

fecha de ingreso

PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO
S/N. FRACCIÓN A, COL. EL PORVENIR,
CHILPANCINGO, GUERRERO,
C.P. 39030, TEL. 747 47 1 38 32

Se solicita a los jurados electorales y miembros, entregar las facilidades para el desarrollo de sus funciones

[Firma manuscrita]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 8.- ELIMINADA la localidad y sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 9.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 10.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 12.- ELIMINADO el Código de barras y digital, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 13.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 14.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 15.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.
- 18.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

21.- ELIMINADA la localidad y sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

22.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

23.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

25.- ELIMINADO el Código de barras y digital, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

26.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

27.- ELIMINADO el código QR, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

28.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

* "LTAIPEG: Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

LCDIEVPEG: Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas del Estado de Guerrero.

LPDPPSOEG: Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado Guerrero."